



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 05 de Agosto de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Armas Pfirter Frida M. s/ licencia art. 11 R.L.J.N.", y

CONSIDERANDO:

Que por resolución 2524/97 se concedió a la Secretaria Letrada Frida M. Armas Pfirter licencia sin goce de sueldo por el término de un año, con fundamento en antecedentes similares (conf. res. 793/94, 163/96 y 402/97).

Que a fs. 11 la interesada solicita la prórroga del beneficio por un año más, por resultar necesario continuar con "unidad en la coordinación" de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (ley 24.815), tarea que tiene a su cargo.

Que el Secretario del Tribunal, Dr. Rubén Gorriá, presta conformidad con el pedido (fs. 11 vta.).

Por resultar atendibles los argumentos expuestos, y de acuerdo con las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año, y a partir del 7 de septiembre del corriente, los alcances de la resolución 2524/97.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION